

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nro.: 3 / 2018

VISTO:

Que de conformidad a lo previsto en el Capítulo V de la Ley Provincial N° 8068 y Capitulo VI del Estatuto del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba, corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la presente medida se adopta en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 20, incisos 3 y 9 de la Ley Provincial Nº 8068, y del artículo 3 inciso i) y j) del Estatuto del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba.
- 2) Que el artículo 41 del Estatuto establece que las asambleas ordinarias se realizarán anualmente "...dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio económico." habiendo finalizado el ejercicio XVI el día 31/12/2017, la convocatoria es dentro del plazo fijado.
- 3) Que la confección de los Estados Contables es a cargo de Asesores Contables Externos, y puestos a consideración de este Consejo Directivo. Oportunamente, y con antelación a la fecha de Asamblea, deberá darse la correspondiente intervención a la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Asimismo, se considera apropiado poner a consideración de la Asamblea los valores de los conceptos previstos en el artículo 9 inc. 1) de la Ley Prov. Nº 8068 inscripción en la matricula, reinscripción y cuota periódica obligatoria-; sin perjuicio de la potestad de fijación que posee este Consejo Directivo por disposición expresa del artículo 11 del Estatuto del Colegio Profesional.
- 5) Teniendo en cuenta que la Asamblea constituye el órgano máximo de gobierno del Colegio, resulta atinado extremar los recaudos legales y formales establecidos en la legislación vigente a efectos de obtener la mayor transparencia y participación por lo que se dicta la presente resolución.

En tal sentido, el artículo 45 del Estatuto establece que deberá confeccionarse padrón de colegiados en condiciones de intervenir en la misma, el que deberá encontrarse a disposición, exhibido y puesto a disposición de los colegiados. Asimismo, dicha norma

242507

27 de abril 260. PB. Of. 2 - C.P. 5000 - Córdoba - Tel.: (0351) 4242507 info@cfc-cordoba.org - www.cfc-cordoba.org

dispone que, para participar, el colegiado deberá imprescindiblemente encontrarse al día con Tesorería.

Por todo lo expuesto, y en mérito a la votación efectuada en el seno del Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de abril de 2018, a las 18 horas, en la sede social sita en calle 27 de abril 270, planta baja, oficina 2, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017, 3) Valores de los conceptos previstos en el artículo 9 inc. 1) de la Ley Prov. Nº 8068.-

ARTÍCULO 2: INSTRUIR a la Tesorería del Consejo Directivo a efectos de que proceda a la confección del padrón de colegiados en condiciones de intervenir en la misma, el que deberá encontrarse a disposición, junto con los documentos a considerar, en las oficinas de administración del Colegio con diez (10) días corridos de antelación a la fecha de celebración.

ARTÍCULO 3: HACER SABER a los colegiados que será condición imprescindible para poder participar de la Asamblea encontrarse al día con Tesorería del Colegio —o con plan de pago vigente-, debiendo haber abonado la cuota correspondiente al mes de marzo de 2018 cuyo vencimiento opera el día 15 de abril del corriente.

ARTÍCULO 4: DISPONER la publicación de lo decidido en la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de Circulación provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 8068 y 42 del Estatuto, debiendo darse la más amplia difusión de la convocatoria a través de la página web y demás medios disponibles.



ARTÍCULO 5: PROTOCOLÍCESE y archívese.-

Colegia de Fonoaudiólogos de Córdoba

SEG. DE ACCIÓN CIENTÍFICA Colegio de Foncaudiólogos de Córdoba

Lic. Fga. MARIELA ALEJANDRA BADELLIA BROTESORERA

Cologie de Feneaudiólogos de Cordoba

Lic. Fga. Ana Lorena Rosset Luna

Vicepresidente Colegio de Fundandiólogos de Córdoba

Córdoba, 22 de marzo de 2018.-

Lic. Fga. SANDRA MARIA GAIDO

SEC. DE ACTAS SUPLENTE

Celagio da Foncaudiólogos de Córdoba

LIC. FOR. MARIA LORENA LOPEZ VALENCIA

TESORERA

Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

ACTA Nro.: 66/18